



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de la denuncia de Beatriz Elena M N quien efectuó dos transferencias bancarias a la cuenta de Mauricio Leandro D bajo la presunción de que estaba adquiriendo un televisor, que nunca le fue entregado.

El juez nacional declinó su competencia al considerar que las sumas de dinero fueron transferidas a una sucursal bancaria que se encuentra en territorio bonaerense, de donde además fueron luego extraídas.

Su par provincial, rechazó la atribución por entender que no se habría determinado el lugar del acto de disposición patrimonial perjudicial.

Vueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de la ubicación de la cuenta bancaria de la que se dispuso el dinero, entiendo que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial, pues es quien se encuentra en mejores

condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se domicilia el imputado, lugar al que fueron destinados los fondos de la víctima y donde además se habrían extraído.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.02.2023 11:59:16